



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0352 - 2017-A-MPC 00000420

Calca, 10 de Noviembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 176-2017/PPM/MPC/NCC de fecha 07 de Noviembre del 2017 emitido por la Abog. Niferitty K. Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Memorandum N° 1473-2017-GM-MPC, sobre Autorización para Conciliar en el Exp. 019-2017/CCSQ, sobre el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 46-2015-CEP-MPC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 20-2015-CEP-MPCentre la Municipalidad Provincial de Calca y el representante del Consorcio Inka. Y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 30317 establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modifica la Segunda el Artículo 38 del Decreto Legislativo 1068, aprobado mediante D.S. n° 017-2008-JUS con el siguiente texto: " Los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales en los siguientes supuestos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo: 2) En los casos que se discutan obligación de dar suma de dinero que sea pago indebido, se autoriza a los procuradores públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas, siempre que la cuantía en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de veinticinco unidades impositivas tributarias incluido los interés. Previamente se debe solicitar la expedición de la Resolución Autoritativa de la Secretaria General de la entidad o quien haga sus veces

Que, mediante Informe N° 176-2017/PPM/MPC/NCC de fecha 07 de Noviembre del 2017 emitido por la Abog. Niferitty K. Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita se expida Resolución de Alcaldía para Conciliar en el Exp. 019-2017/CCSQ, sobre el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 46-2015-CEP-MPC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 20-2015-CEP-MPCentre la Municipalidad Provincial de Calca y el representante del Consorcio Inka, por el monto total de S/ 149,190.00 Soles.

Estando con el Memorandum N°1473-2017-GM-MPC, de fecha 10 de Noviembre del 2017 emitido por el Gerente Municipal se debe emitir acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abog. Niferitty K. Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca para Conciliar en el Exp. 019-2017/CCSQ, sobre el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 46-2015-CEP-MPC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 20-2015-CEP-MPCentre la Municipalidad Provincial de Calca y el representante del Consorcio Inka, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Señor de Qoyllurity" por el monto total de S/ 149,190.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Procuraduría Publica Municipal realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CC
ALCALDE
GM
PROCURADURIA
ARCHIVO/REG. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Guido Alberto Choque
ALCALDE